

INFORME DE COMISARIO

A los señores accionistas de la COMPAÑÍA TRANSLEOPARD S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías vigente y en calidad de Comisario Principal de la Compañía TRANSLEOPARD S.A. se ha examinado el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados al 31 de Diciembre del 2016

Mi examen se realizó de acuerdo a las disposiciones de Reglamento vigente, misma que es avalada por la documentación correspondiente que permite obtener razonablemente cantidades y revelaciones presentadas en los Estados Financieros examinados

Como parte del examen realizado he verificado el cumplimiento de las normas legales, estatutarias y reglamentarias por parte de los administradores, así como las resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio, considero que el libro de acciones y accionistas es manejado adecuadamente. Por otro lado los comprobantes de respaldos como los libros contables son preparados y conservados de conformidad con las disposiciones legales vigentes

No se ha omitido el consentimiento de los puntos del orden del día de las Juntas Generales de Accionistas y Directorios solicitados

La convocatoria a la Junta General de Accionistas de la Compañía TRANSLEOPARD S.A. se realizó en base a las disposiciones societarias vigentes

En los expedientes de las Juntas Generales de Accionistas de la compañía se conservan, de acuerdo con la ley, las listas de asistentes a la misma.

En mi opinión, que está basada en lo anteriormente manifestado, los estados financieros presentan razonablemente la situación Financiera de la Compañía TRANSLEOPARD S.A. al 31 de Diciembre de 2016 y el resultado de sus operaciones expuesto en el Estado de Resultados por el año 2016 de conformidad con las regulaciones legales, los principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, Normas NIIF y con aquellas normas y prácticas contables establecidas y permitidas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador.

Atentamente


Sr. Carlos Armando Chilan Nunura
Comisario